

RESOLUCIÓN 580 DEL 31 DE JULIO DE 2024**POR MEDIO DE LA CUAL SE ASIGNAN SESENTA Y SEIS (66)
SUBSIDIOS DISTRITALES DE VIVIENDA FAMILIAR “MI TECHO PROPIO”
EN LA MODALIDAD CONCURRENTENTE**

El Alcalde Mayor del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, en ejercicio de las facultades conferidas por la Constitución Política en sus artículos 51, 209, 314 y 315; Ley 3° de 1991, Ley 388 de 1997, Ley 1537 de 2012, Decreto único Reglamentario 1077 de 2015, Decreto 739 de 2021, Decreto 490 de 2023 y en especial las conferidas por el Acuerdo 003 de 2024 y el Decreto 0172 de 2024 y

CONSIDERANDO

Que el Artículo 51 de la Constitución Política, prevé que todos los colombianos tienen derecho a una vivienda digna y el Estado debe fijar las condiciones necesarias para hacer efectivo este derecho promoviendo planes de vivienda de interés social, sistemas adecuados de financiación a largo plazo y formas asociativas de ejecución de dichos proyectos de vivienda.

Que los artículos 314 y 315 ibidem, establecen respectivamente, que en cada municipio habrá un alcalde, jefe de la administración local y representante legal del municipio; y que son atribuciones de éste entre otras: *“1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas y los acuerdos del Concejo” ... “3. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo. (...)”*.

Que mediante Acuerdo 0003 del 22 de febrero de 2024, el Concejo Distrital de Barranquilla confirió al alcalde del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla facultades para promover el desarrollo urbano, facilitar la formalización de la propiedad, y mejorar las condiciones de vida de los ciudadanos, incluyendo el acceso a una vivienda digna, autorizándole otorgar subsidios en dinero para compra de vivienda durante las vigencias 2024-2027.

Que, conforme con la autorización del Concejo de Barranquilla se expidió el Decreto 0172 del 11 de abril de 2024, *“Por Medio del cual se Adopta el Reglamento Operativo para la Postulación, Asignación, Pago y Legalización del Subsidio Distrital de Vivienda Familiar, “Mi Techo Propio”, el cual está dirigido a cofinanciar Viviendas de Interés Prioritario (VIP) (90 SMMLV) o Viviendas de Interés Social (VIS) (150 SMMLV) o cuyo valor no supere el monto establecido para estos tipos de vivienda al momento de la asignación del subsidio, de conformidad con lo definido por las normas que rigen la materia.*

Que el Artículo 3° del Decreto Distrital 0172 del 2024, señala los requisitos y condiciones que deben cumplir los hogares que aspiren a beneficiarse con el subsidio distrital “Mi Techo Propio”.

Que el Decreto 0172 de 2024, define el Subsidio Distrital de Vivienda Concurrente, como el apoyo financiero otorgado por el Distrito de Barranquilla al hogar beneficiario, para facilitar el acceso a una solución de vivienda y que, de acuerdo con la naturaleza de las modalidades, se asigna de manera concurrente con el subsidio otorgado por otra entidad partícipe del Sistema Nacional de Vivienda de Interés Social, permitiendo su aplicación sobre una misma solución de vivienda.

RESOLUCIÓN 580 DEL 31 DE JULIO DE 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE ASIGNAN SESENTA Y SEIS (66) SUBSIDIOS DISTRITALES DE VIVIENDA FAMILIAR “MI TECHO PROPIO” EN LA MODALIDAD CONCURRENTE

Que, a su turno, el Artículo 9 del citado decreto señala las modalidades y los montos del Subsidio Distrital de Vivienda Familiar “Mi Techo Propio”, estableciendo para el subsidio concurrente lo siguiente:

“...

SUBSIDIO CONCURRENTE.

Para compra de viviendas Tipo VIP o VIS

Hogares con ingresos mensuales de hasta 2 SMMLV, lo que es equivalente a estar en el SISBEN IV entre las categorías A1 a C8, les será otorgado un subsidio Distrital de 10 SMMLV.

Hogares con ingresos mensuales de 2 a 4 SMMLV, lo que es equivalente a estar en el SISBEN IV entre las categorías C9 a D20, les será otorgado un subsidio Distrital de 8 SMMLV.

Ingresos del Hogar	Subsidio en SMMLV
0-2 SMMLV (SISBEN IV en las categorías entre A1 – C8)	10
2-4 SMMLV (SISBEN IV en las categorías C9 – D20)	8

...”

Que, el artículo 14 del citado decreto, señala los requisitos que deben cumplir los hogares de acuerdo con la modalidad del subsidio Distrital de Vivienda Familiar “Mi Techo Propio”.

Que, en el marco del Subsidio Distrital de Vivienda Familiar “Mi Techo Propio”, se abrió convocatoria en página web, para que las constructoras de proyectos de vivienda VIS y VIP, ubicados en la ciudad de Barranquilla, se inscribieran con su oferta de proyectos, cuyo proceso de inscripción culminó el día 15 de abril de 2024.

Que en los términos señalados en el Decreto 0172 de 2024 y sus anexos, las constructoras debidamente aprobadas y registradas, realizaron el proceso de postulación de los hogares interesados, previa su autorización, diligenciando el formulario de “inscripción para postulantes”.

Que, tras haber realizado la verificación de las condiciones y requisitos establecidos en el artículo 14 del citado decreto, la oficina de Hábitat de la Secretaría de Planeación, mediante “Acta No. 11 de fecha 31 de julio de 2024, autorizó la asignación del Subsidio Distrital “Mi Techo Propio” en la modalidad concurrente, a sesenta y seis (66) hogares que a corte 30 de julio de 2024, registraban en el aplicativo “En Asignación”, por la suma de OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 837.200.000). Los beneficiarios se individualizan en el presente acto administrativo.

RESOLUCIÓN 580 DEL 31 DE JULIO DE 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE ASIGNAN SESENTA Y SEIS (66) SUBSIDIOS DISTRITALES DE VIVIENDA FAMILIAR “MI TECHO PROPIO” EN LA MODALIDAD CONCURRENTE

Que para amparar esta obligación la Alcaldía Distrital de Barranquilla, cuenta con recursos en el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversión de la Entidad, vigencia fiscal del año 2024, “Artículo 3-4001031-2.3.3.08.08”, según certificado de disponibilidad presupuestal No 202401780 de fecha 20 de mayo de 2024.

Que el artículo 19 del Decreto Distrital 0172 del 2024, establece que la vigencia del subsidio distrital será de doce (12) meses contados a partir del día siguiente a la fecha de su asignación y que dicho plazo no será prorrogable; por lo tanto, la constructora deberá realizar el cobro del subsidio antes del vencimiento del plazo señalado anteriormente, acreditando el cumplimiento de los requisitos para el pago de dichos subsidios contemplados en el Decreto Distrital 0172 de 2024.

Que conforme lo señalado en los Artículos 25 y 26 del Decreto Distrital 0172 de 2024 y sus anexos, el pago del Subsidio Distrital de Vivienda Familiar “Mi Techo Propio”, se ordenará a través de un acto administrativo independiente, a favor de la constructora, de acuerdo a la autorización expresa otorgada por el beneficiario y previa verificación del cumplimiento de los requisitos señalados para el pago, siendo indispensable que la Constructora cargue en la plataforma de “Mi Techo Propio”, los documentos requeridos dentro del plazo señalado.

Que, teniendo en cuenta que los hogares relacionados en la presente resolución cumplieron con los requisitos establecidos para la asignación del Subsidio Distrital de vivienda Familiar “Mi Techo Propio” en la modalidad concurrente, conforme Acta No. 11 de fecha 31 de julio de 2024, se hace necesario expedir el acto administrativo correspondiente.

Que, en mérito de lo expuesto el Alcalde del Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla,

RESUELVE

Artículo 1. Beneficiarios y asignación. Asignar sesenta y seis (66) Subsidios Distritales de Vivienda Familiar “Mi Techo Propio”, en la modalidad concurrente, por un valor total de **OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 837.200.000)**, a los siguientes hogares, conforme se detalla a continuación:

No.	ID Hogar	Cédula	Nombres y Apellidos	Constructora	Proyecto	Tipo de Vivienda	Puntaje Sisben	No. SMLMV	Valor de Subsidio
1	300	72295330	Gabriel Alfonso Pacheco Rolong	CONALTURA CONSTRUCCION Y VIVIENDA SAS	Bavaro 2	VIS	B6	10	13.000.000
2	356	72278077	Roberto Emilio Mozo Montaño	CONSTRUCTORA AMARILO SAS	Picaflor	VIS	B7	10	13.000.000
		55224899	Barbara Del Carmen Santiago De La Torre	CONSTRUCTORA AMARILO SAS	Picaflor				
3	358	1140881154	Melvin Kevin Pimienta Pacheco	CONSTRUCTORA AMARILO SAS	Picaflor	VIS	B4	10	13.000.000
4	362	1129512571	Gustavo Adolfo Bernal Barrera	CONSTRUCTORA AMARILO SAS	Picaflor	VIS	A4	10	13.000.000
5	365	40991567	Roseling Jay Criollo	CONSTRUCTORA AMARILO SAS	Picaflor	VIS	D10	8	10.400.000
6	382	1052995829	Andres Felipe Quintero Leon	CONSTRUCTORA AMARILO SAS	Picaflor	VIS	A3	10	13.000.000
7	378	1129577382	Neyla Viviana Zuluaga Gamez	CONSTRUCTORA AMARILO SAS	Picaflor	VIS	B1	10	13.00.0000
8	376	1192773665	Jose Angel Garces Ramos	CONSTRUCTORA AMARILO SAS	Picaflor	VIS	C2	10	13.000.000
		1042853142	Melanie Sofia Quiroz Acosta	CONSTRUCTORA AMARILO SAS	Picaflor				
9	380	1042453264	Duvan Eduardo Martinez Ortega	CONSTRUCTORA AMARILO SAS	Picaflor	VIS	B4	10	13.000.000

RESOLUCIÓN 580 DEL 31 DE JULIO DE 2024
**POR MEDIO DE LA CUAL SE ASIGNAN SESENTA Y SEIS (66)
 SUBSIDIOS DISTRITALES DE VIVIENDA FAMILIAR “MI TECHO PROPIO”
 EN LA MODALIDAD CONCURRENTE**

No.	ID Hogar	Cédula	Nombres y Apellidos	Constructora	Proyecto	Tipo de Vivienda	Puntaje Sisben	No. SMLMV	Valor de Subsidio
10	410	1143129567	Cindy Paola Rebolledo Gomez	CONSTRUCTORA AMARILO SAS	Picaflor	VIS	D6	8	10.400.000
11	416	1100629779	Luz Elena Herazo Mendez	CONSTRUCTORA AMARILO SAS	Picaflor	VIS	A4	10	13.000.000
		1103116123	Samuel David Arrieta Jimenez	CONSTRUCTORA AMARILO SAS	Picaflor				
12	418	1045727423	Edinso Rafael Santiago Echenique	CONSTRUCTORA AMARILO SAS	Picaflor	VIS	B6	10	13.000.000
13	431	10820792	Ramiro Andres Gutierrez Martinez	CONSTRUCTORA AMARILO SAS	Picaflor	VIS	C7	10	13.000.000
		30582577	Claudia Patricia Barreto Prado	CONSTRUCTORA AMARILO SAS	Picaflor				
14	435	1140877859	Randy Rafael Rodriguez Torrecilla	CONSTRUCTORA AMARILO SAS	Picaflor	VIS	A4	10	13.000.000
15	436	22584342	Pamela Diaz Granados Zapata	CONSTRUCTORA AMARILO SAS	Picaflor	VIS	D8	8	10.400.000
16	437	8715360	Carlos Enrique Valest Garcia	CONSTRUCTORA AMARILO SAS	Picaflor	VIS	C2	10	13.000.000
		22443931	Rosalba Russi Orellano	CONSTRUCTORA AMARILO SAS	Picaflor				
17	470	1007451207	Josue Stivins Ortiz Regino	CONSTRUCCIONES MARVAL SAS	Puerta Dorada Arrecife	VIS	A4	10	13.000.000
18	496	1235247165	Karen Margarita Davila Atencio	CONALTURA CONSTRUCCION Y VIVIENDA SAS	Bavaro 2	VIS	B3	10	13.000.000
19	537	1143372151	Yoryanis Edith Pajaro Villero	CONSTRUCTORA AMARILO SAS	Picaflor	VIS	B7	10	13.000.000
20	585	1140829295	Jossie Alfredo Alvarez Quintero	CONSTRUCTORA BOLIVAR	Bonavento	VIP	B3	10	13.000.000
21	590	1042436794	Kevin Jhonatan Nerio Espitia	CONSTRUCCIONES MARVAL SAS	Puerta Dorada Cristalina	VIS	C7	10	13.000.000
22	705	1001819265	Loreine Michel Pertuz Hurtado	CONALTURA CONSTRUCCION Y VIVIENDA SAS	Bavaro 2	VIS	C10	8	10.400.000
23	723	1143253178	Daniela Maria Julio Teran	CONSTRUCTORA BOLIVAR	Maria Mulata	VIS	A3	10	13.000.000
24	728	1143150891	Jesus David Amaya Rodriguez	CONSTRUCTORA BOLIVAR	Catleya VIS	VIS	C1	10	13.000.000
25	750	1045701022	Daniel Jair Cabrera Rodriguez	CONSTRUCCIONES MARVAL SAS	Puerta Dorada Cristalina	VIS	C4	10	13.000.000
		1140884809	Angie Melissa Gonzalez Camargo	CONSTRUCCIONES MARVAL SAS	Puerta Dorada Cristalina				
26	816	1143440596	Diana Isabel Jimenez Salcedo	CONSTRUCCIONES MARVAL SAS	Puerta Dorada Arrecife	VIS	A3	10	13.000.000
27	829	1143143555	Monica Patricia Caraballo Silva	CONSTRUCCIONES MARVAL SAS	Puerta Dorada Cristalina	VIS	B4	10	13.000.000
28	831	1048325550	Ana Maria Cervantes Rosas	CONSTRUCCIONES MARVAL SAS	Puerta Dorada Arrecife	VIS	C1	10	13.000.000
		1048320173	Luis Rafael Hoyos Rojas	CONSTRUCCIONES MARVAL SAS	Puerta Dorada Arrecife				
29	836	1125350190	Yulaime Padilla Torres	CONSTRUCTORA BOLIVAR	Bonavento	VIP	C9	8	10.400.000
30	838	1192818853	Hassler Monroy Alandete	URBANIZADORA MARVAL SAS	Firenze	VIS	D13	8	10.400.000
31	839	1140864434	Camilo Jose Castro Sierra	CONSTRUCCIONES MARVAL SAS	Puerta Dorada Arrecife	VIS	A4	10	13.000.000
32	876	1001781071	Natali Castro Alvarez	URBANIZADORA MARVAL SAS	Firenze	VIS	B3	10	13.000.000
33	885	1045717701	Rodrigo Rafael Rodriguez Reales	CONSTRUCTORA BOLIVAR	Brisas Del Parque	VIS	B1	10	13.000.000
34	888	49737986	Ruby Judith Garcia Potes	CONSTRUCTORA AMARILO SAS	Picaflor	VIS	B7	10	13.000.000
35	896	1045422094	Jorge Luis Gomez Vargas	Terrapin S.A.S.	Sevilla Del Caribe	VIS	A3	10	13.000.000
36	900	1001941162	Melani Paola Serna Matute	CONSTRUCCIONES MARVAL SAS	Puerta Dorada Arrecife	VIS	B2	10	13.000.000

RESOLUCIÓN 580 DEL 31 DE JULIO DE 2024
**POR MEDIO DE LA CUAL SE ASIGNAN SESENTA Y SEIS (66)
SUBSIDIOS DISTRITALES DE VIVIENDA FAMILIAR “MI TECHO PROPIO”
EN LA MODALIDAD CONCURRENTE**

No.	ID Hogar	Cédula	Nombres y Apellidos	Constructora	Proyecto	Tipo de Vivienda	Puntaje Sisben	No. SMLMV	Valor de Subsidio
37	897	72280844	Jorge Ernesto Vargas Martinez	CONSTRUCCIONES MARVAL SAS	Puerta Dorada El Lago	VIS	A1	10	13.000.000
38	928	1001944817	Dency Junior Avillaneda Castellar	CONSTRUCCIONES MARVAL SAS	Puerta Dorada Arrecife	VIS	B5	10	13.000.000
39	968	1064117207	Yeison Jose Urbaz Florez	CONSTRUCTORA BOLIVAR	Bonavento	VIP	B3	10	13.000.000
40	979	1001996401	Marieth Camila Arzuza Gonzalez	URBANIZADORA MARVAL SAS	Florencia	VIS	B2	10	13.000.000
41	981	1042441086	Jhon Jose Mercado Pacheco	CONSTRUCTORA BOLIVAR	Bonavento	VIP	C6	10	13.000.000
42	996	1045758640	Jairo Styven Fontalvo Garcia	CONSTRUCTORA BOLIVAR	Bonavento	VIP	A3	10	13.000.000
43	1067	1140832051	Daniela Carolina Guarnizo Henriquez	CONSTRUCTORA AMARILO SAS	Silbador	VIS	B2	10	13.000.000
44	1072	1236440440	Juan Jose Amaris Puello	CONSTRUCTORA BOLIVAR	Bonavento	VIP	C3	10	13.000.000
45	1083	1090494144	Claudia Paola Agudelo Ardila	CONSTRUCTORA BOLIVAR	Brisas del Parque	VIS	B7	10	13.000.000
46	1104	1007970775	Matilde Lina Nuñez Hernandez	CONSTRUCCIONES MARVAL SAS	Puerta Dorada Coralina	VIS	A4	10	13.000.000
47	1087	1049483045	Wilmar Jose Sierra Gutierrez	CONSTRUCTORA BOLIVAR	Bonavento	VIP	C1	10	13.000.000
		1193566294	Norellis Esteher Ortega Zabaleta	CONSTRUCTORA BOLIVAR	Bonavento				
48	1108	8750452	Augusto Alfonso Santiago Hormechea	CONSTRUCTORA BOLIVAR	Maria Mulata	VIS	B1	10	13.000.000
49	1074	1043139369	Shayra Andrea Thorne Moreno	CONSTRUCTORA BOLIVAR	Sotavento Vibratto	VIP	B1	10	13.000.000
50	1151	1140851164	Brigitte Daniela Guerra Santiago	CONSTRUCCIONES MARVAL SAS	Puerta Dorada Arrecife	VIS	A2	10	13.000.000
51	1165	22657157	Claudia Patricia Amaya Cuartas	CONSTRUCCIONES MARVAL SAS	Puerta Dorada Coralina	VIS	C2	10	13.000.000
52	969	1045749062	Shirlyn Saez Cadena	CONSTRUCTORA BOLIVAR	Bonavento	VIP	A5	10	13.000.000
53	1199	1143170373	Luis Carlos Anaya Charry	CONSTRUCCIONES MARVAL SAS	Puerta Dorada Arrecife	VIS	B5	10	13.000.000
54	1252	1045709608	Mauricio Jose Calderon Orozco	CONSTRUCTORA BOLIVAR	Sotavento Vibratto	VIP	A4	10	13.000.000
55	1284	1143454624	Johnny Stiven Robles Martinez	CONSTRUCCIONES MARVAL SAS	Puerta Dorada Cristalina	VIS	A4	10	13.000.000
56	1338	1001875131	Jhon Jairo Molinares Bossio	CONALTURA CONSTRUCCION Y VIVIENDA SAS	Bavaro 3	VIS	B5	10	13.000.000
		1193074449	Marian Mercedes Coavas Sanjuan	CONALTURA CONSTRUCCION Y VIVIENDA SAS	Bavaro 3				
57	1354	1002184469	Maria Alejandra Seña Torres	CONSTRUCTORA BOLIVAR	Bonavento	VIP	B4	10	13.000.000
58	1253	32581640	Liscethe Johana Nuñez Ram	CONSTRUCCIONES MARVAL SAS	Puerta Dorada Arrecife	VIS	B1	10	13.000.000
59	1430	72264659	Javier Enrique De Avila Vergara	CONALTURA CONSTRUCCION Y VIVIENDA SAS	Bavaro 3	VIS	D3	8	10.400.000
60	1488	1042443225	Jafet Alberto Domínguez Robles	CONSTRUCTORA BOLIVAR	Brisas Del Parque	VIS	C18	8	10.400.000
61	1506	1047348751	David Enrique Sarmiento Buelvas	CONSTRUCTORA BOLIVAR	Sotavento Vibratto	VIP	B7	10	13.000.000
62	1538	1143444254	Karen Marcela Perez Martinez	CONSTRUCTORA BOLIVAR	Bonavento	VIP	A3	10	13.000.000
63	1540	8568027	Jovanny De Jesus Rodríguez Gallardo	CONSTRUCTORA BOLIVAR	Bonavento	VIP	C1	10	13.000.000
64	1542	1140888281	Juleisy Andrea Ferrer Coronel	CONSTRUCTORA BOLIVAR	Sotavento Vibratto	VIP	C3	10	13.000.000
65	1547	1143257498	Keisy Dayana Benavides Orozco	CONSTRUCTORA BOLIVAR	Sotavento Vibratto	VIP	A3	10	13.000.000
66	1550	32754329	Bexi Magdalena Peñate Garay	CONSTRUCTORA BOLIVAR	Maria Mulata	VIS	B4	10	13.000.000
Total									\$ 837.200.000

RESOLUCIÓN 580 DEL 31 DE JULIO DE 2024**POR MEDIO DE LA CUAL SE ASIGNAN SESENTA Y SEIS (66)
SUBSIDIOS DISTRITALES DE VIVIENDA FAMILIAR “MI TECHO PROPIO”
EN LA MODALIDAD CONCURRENTE**

Parágrafo 1. Vigencia del subsidio. La vigencia del Subsidio Distrital de Vivienda Familiar “Mi Techo Propio”, es de doce (12) meses contados a partir del día siguiente a la fecha de su asignación, plazo dentro del cual se deberán acreditar por parte de la constructora los requisitos para el pago o desembolso de estos. Una vez vencido dicho plazo, los subsidios caducarán sin excepción.

Artículo 2. Desembolso. El desembolso de los subsidios distritales asignados a los hogares relacionados en la presente resolución se realizará a favor de la constructora, según corresponda, condicionado al cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Que el plazo para acreditar los requisitos para el pago o desembolso de los subsidios no se haya vencido.
2. Que la resolución de Asignación quede protocolizada en la Escritura Pública de Compraventa.
3. Que la Escritura Pública de Compraventa esté radicada en la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos.

Artículo 3. Restitución del subsidio: El Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 24 del Decreto 0172 de 2024, “Restitución del subsidio distrital”, y para ello, podrá revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares beneficiarios.

Artículo 4. Comunicaciones y notificaciones. Notificar el contenido de la presente resolución a los constructores solicitantes de la asignación del subsidio y a los hogares beneficiarios, relacionados en el artículo 1° del presente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 y siguientes de la ley 1437 de 2011.

Comunicar el contenido de la presente resolución al Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda — FONVIVIENDA.

Artículo 5. Vigencia. El presente acto administrativo rige a partir de su notificación y contra el mismo procede el recurso de reposición, de conformidad con el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla, el día 31 de julio de 2024.

Original Firmado

ALEJANDRO CHAR CHALJUB
Alcalde Distrital de Barranquilla

Proyectó: Omar de la Cruz - Contratista
Liliana Vargas - Contratista
Revisó: Wilson Borja - Contratista
Revisó: Orlenys Diaz- Jefe oficina Hábitat
Revisó: Luis Eduardo Solano – Asesor Secretaría de Planeación
Aprobó: Diana Mantilla – Secretaria de Planeación
Revisó: Guillermo Acosta – Asesor Jurídico
Aprobó: Margine Cedeño – secretaria Jurídica